



MESA DE CONTRATACIÓN Nº 2020/14, de 15 de diciembre de 2020

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

ILMA. SRA. D^a RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ
(SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA)

VOCALES:

ILMA. SRA. D^a MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO
(DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

ASESORÍA JURÍDICA, POR SUPLENCIA:

SR. D. ANTONIO LUCIO GIL
(LETRADO DE LA ASAMBLEA)

INTERVENCIÓN. POR SUPLENCIA:

SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ
(TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN)

SECRETARIO:

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN
(JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA)

El día 15 de diciembre de 2020, a las 13 horas, en reunión virtual, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto primero.-
Aprobación, en su caso, del
acta correspondiente a la
sesión 2020/13.

Se aprueba.

EXPEDIENTE CPAS/2020/01:
Contratación de seguros para la
cobertura de diversos riesgos
divididos en lotes para la
Asamblea de Madrid.
Procedimiento abierto.
Regulación armonizada.

Punto segundo.- Informe del Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras, de la Dirección de Gestión Administrativa, sobre la documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, presentada por las empresas admitidas al lote 2.

El secretario de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del contenido del informe citado, de 3 de diciembre de 2020. Sus principales propuestas son:

Primero.- La exclusión de la oferta de la empresa AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS porque en ella se hace referencia expresa a cotizaciones de prima y a franquicias.

La cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que en la documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor no deben incluirse cotizaciones de prima en ningún lote, ni régimen de franquicias del Lote 2, ya que deben figurar única y exclusivamente en el sobre nº 2. Cualquier referencia a criterios cuantificables



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

automáticamente de los establecidos en la cláusula 4 (... Lote nº 2: criterios 1º, 2º y 3º.....) en un sobre distinto al número 2 determinará la exclusión de la oferta.

Segundo.- Las ponderaciones propuestas relativas a la documentación citada presentada por las empresas admitidas son las siguientes:

	EMPRESA	CRITERIO 4º
1	GENERALI ESPAÑA, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	3,5
2	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A	5

CRITERIOS:

4º.- CARACTERÍSTICAS DE LA COBERTURA, descrita en la oferta de los licitadores (nivel de cobertura, cantidades aseguradas, riesgos incluidos y excluidos, etc.). Procedimiento de verificación e indemnización de los daños tras un eventual siniestro. Tiempos de respuesta en cada fase de resolución del siniestro. Se valorará la simplicidad y facilidad de gestión para la Asamblea y el menor tiempo de respuesta, en función de la documentación presentada en el sobre nº 3, según lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares correspondiente al presente lote. Hasta 5 puntos.

La Mesa de Contratación, a propuesta de su secretario, acordó por unanimidad que constaran en el acta dos puntualizaciones al informe técnico.

Primera.- Respecto de la oferta de la empresa GENERALI ESPAÑA, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS.

La referencia que el informe realiza a la frase incompleta "Franquicia para todas las Garantías y Partidas del" que se contiene en la oferta de la empresa, deber ser entendida en el contexto de que el licitador ha pretendido, sin conseguirlo del todo, eliminar la referencia a franquicias. No cabe interpretar que existen franquicias en la documentación analizada en el informe porque no se precisan cuantías, lo que hubiera supuesto la exclusión de la oferta.

Segunda.- Respecto de la oferta de la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

El informe recoge literalmente que "Desglosa el detalle del cálculo de la prima a favor del Consorcio de Compensación de Seguros en la pág 4/66 de su oferta"

La referencia a prima debe entenderse hecha al cálculo de los bienes a asegurar a través del Consorcio de Compensación de Seguros.



La Mesa de Contratación acordó por unanimidad aceptar las propuestas contenidas en el informe.

EXPEDIENTE CPAS/2020/02: Servicio de gestión integral del Plan de Autoprotección de la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto.

Punto tercero.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.

A la vista de lo expuesto en el punto anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente

ACUERDO

“VISTAS las proposiciones recibidas en el procedimiento abierto incoado para la contratación del *Servicio de gestión integral del plan de autoprotección de la Asamblea de Madrid*, CPAS/2020/02, por las empresas AIKA PROYECTOS S.L.; BIDAIDEA GESTIÓN, S.L.; GESEMER INGENIEROS S. L.; y LEGAL PLANNING, S.L., admitidas al procedimiento.

VISTO el informe técnico del Sr. Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, de la Dirección de Gestión Administrativa, de 10 de noviembre de 2020, relativo a la documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, presentada por las empresas admitidas.

En el referido informe se propone que las empresas BIDAIDEA GESTIÓN, S.L. y LEGAL PLANNING, S.L. queden excluidas de la licitación en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Las ponderaciones obtenidas por ellas son las siguientes:

EMPRESA	CRITERIO 2º	CRITERIO 3º	CRITERIO 4º	subtotal
BIDAIDEA GESTIÓN, S.L.	4,5	2	4	10,5
LEGAL PLANNING, S.L.	1	0	2	3

Quedarán excluidas de la licitación las ofertas que no alcancen al menos 70% del sumatorio del total de puntos correspondientes a los criterios 2º, 3º y 4º relativos a la calidad específica del servicio objeto del contrato, esto es, 14 puntos del total de 20.

VISTA la ponderación de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente presentada por las empresas admitidas, propuesta por la Secretaría de la Mesa de Contratación.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

A) Clasificación.

Exclusiones.- Se excluye de la licitación a las empresas BIDAIDEA GESTIÓN, S.L. y LEGAL PLANNING, S.L. por no haber obtenido la puntuación mínima requerida, 14 puntos, por la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del sumatorio del total de puntos correspondientes a los criterios 2º, 3º y 4º relativos a la calidad específica del servicio objeto del contrato.

Las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento quedan clasificadas como se reseña a continuación, en aplicación de los criterios de adjudicación dispuestos por la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

	EMPRESA	CRITERIOS							TOTAL
		1º	2º	3º	4º	5º	6º a)	6º b)	
1	AIKA PROYECTOS S.L.	70	8,5	1,5	4	3	2	0	89
2	GESEMER INGENIEROS S. L.	62	8,5	1,5	6	3	2	5	88

CRITERIOS:

1º.- Precio. Hasta 70 puntos.

2º.- Metodología y planificación de los trabajos a realizar. Hasta 12 puntos.

3º Medios técnicos, materiales y humanos con los que cuenta el licitador, sobre las exigencias mínimas requeridas como solvencia técnica y que se reproducen en la prescripción 9º del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Hasta 2 puntos.

4º Características de la formación ofertada para las personas y equipos que intervienen en el Plan de Autoprotección, especialmente la referida a los primeros auxilios y al fuego. Se valorará especialmente la formación y experiencia del profesorado, el contenido y el tiempo de duración de estos cursos. Hasta 6 puntos.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

5º.- *Formación anual específica de capacitación para el uso de los desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario, conforme a lo que disponga la Comunidad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto 78/2017, de 12 de septiembre. 3 puntos.*

6º a) *Tipología y calidad de los planos "usted está aquí" y Planos de Evacuación Accesibles. Hasta 2 puntos.*

6º b) *Realización de un plano general de los edificios "ud. está aquí, en 3d", en aluminio, corlan o resina, con pie o base incluida, fresado, con información táctil mediante relieve, texturas, elementos volumétricos, pictogramas, texto en caracteres visuales y caracteres braille que reproducirá de manera exacta a escala el espacio físico de los edificios que componen la Asamblea de Madrid. 5 puntos.*

B) Requerimiento.

La empresa AIKA PROYECTOS S.L. deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre 1 de la oferta:

A) Acreditación de la solvencia económica y financiera en los términos de la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

B) Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

C) EL MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrito por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento.

- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. Dada cuenta de que por aplicación de los precios unitarios ofertados por la empresa a las cantidades prefijadas por la Asamblea de Madrid en el formulario TABLA DE PRECIOS MÁXIMOS UNITARIOS OFERTADOS, el precio final ofertado es de treinta y cinco mil ochocientos treinta y dos euros (35.832 €), IVA no incluido, [43.356,72 €, IVA incluido] para el plazo de ejecución de cuatro años.

Por ello, el importe de la garantía definitiva que se requiere, según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a mil setecientos noventa y un euros con sesenta céntimos (1.791,60 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B) Requerimiento, la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2020/02, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

la documentación requerida, a favor de la empresa AIKA PROYECTOS S.L. por el importe máximo de treinta y cinco mil ochocientos treinta y dos euros (35.832 €), IVA no incluido, [43.356,72 €, IVA incluido], para el plazo de ejecución máximo de cuatro años, según el siguiente desglose:

Primera anualidad: 11.242 euros, IVA no incluido [13 602,82€, IVA incluido].

Segunda anualidad: 8.090 euros, IVA no incluido [9.788,90 €, IVA incluido].

Tercera anualidad: 8.410 euros, IVA no incluido [10.176,10 €, IVA incluido].

Cuarta anualidad: 8.090 euros, IVA no incluido [9.788,90 €, IVA incluido].

El importe máximo anual indicado supone, a su vez, el límite de gasto por aplicación de los precios unitarios contenidos en su oferta.

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En este supuesto, la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2020/02, se producirá a favor del licitador que, por orden de clasificación, haya sido requerido y haya presentado la documentación preceptiva.

Tercero.- Delegar la adjudicación del procedimiento abierto CPAS/2020/02, y el requerimiento que en su caso fuera necesario si se produce el supuesto de hecho referido en el apartado anterior, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

INICIO SESIÓN PÚBLICA

Asistentes: D^a S.B.F., de Muñiz y Asociados Correduría de Seguros.

EXPEDIENTE CPAS/2020/01: Contratación de seguros para la cobertura de diversos riesgos divididos en lotes para la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.

Punto cuarto.- Lectura del anuncio y de la relación de licitadores que han presentado proposición.

Se procedió a la lectura de los anuncios de licitación publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 15 de junio de 2020 y en el Diario Oficial de la Unión Europea nº S114 276736-2020-ES, de 15 de junio de 2020 y la relación de licitadores que han presentado proposición al procedimiento, facilitada por la Plataforma citada.



Punto quinto.- Información del resultado de la ponderación asignada a la documentación presentada en los sobres número 3, "Documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor", por las empresas admitidas al lote 2.

El Secretario de la Mesa de Contratación informó del resultado de las ponderaciones citadas y de las causas de exclusión de la oferta de la empresa AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en los términos recogidos en el punto segundo de la presente acta.

Punto sexto.- Apertura de los sobres número 2, "Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente", presentado por las empresas al lote 2.

El Secretario de la Mesa de Contratación procedió a la apertura de la documentación presentada por las empresas admitidas y a su lectura. A continuación se reseñan sus ofertas de primas:

EMPRESA	IMPORTE DE LA PRIMA, impuestos, cargas y gravámenes incluidos.
GENERALI ESPAÑA, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	13.824,35 €
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A	10.678,96 €

FIN DE LA SESIÓN PÚBLICA

La Presidenta levantó la sesión presencial a las 13 horas y 35 minutos.

Vº Bº: LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO

Raquel Marañón Gómez

José Prada Martín